MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1141 /18 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIA Y PISO EN LA ESC VIRGEN DE CAACUPE Y CONSTRUCCIÓN DE PISO EN PATIO DE FORMACIÓN ESC. SAGRADA FAMILIA.-

Mayor Julio D. Otaño, 02 de noviembre de del 2018.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica que existe disponibilidad presupuestaria para la construcción de canal de desagüe pluvia y piso en la Esc Virgen De Caacupe y construcción de piso en patio de formación Esc. Sagrada Familia.-y que se cuenta con la Aprobación del MEC para la realización de dicha obra.

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes.

Que, así mismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 520 LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIA Y PISO EN LA ESC VIRGEN DE CAACUPE Y CONSTRUCCIÓN DE PISO EN PATIO DE FORMACIÓN ESC. SAGRADA FAMILIA.-, correspondiente al 20% de FONACIDE 2018, hasta la suma de Gs. 58.949.160, al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de Contratación Directa, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03:

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATCIONES, a realizar las gestiones para la Contratación por contrato Directo a una empresa para LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIA Y PISO EN LA ESC VIRGEN DE CAACUPE Y CONSTRUCCIÓN DE PISO EN PATIO DE FORMACIÓN ESC. SAGRADA FAMILIA.-, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/03, su decreto reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la prestación de Servicios de referencias.-

Art. 3°.- **DISPONER** que la Unidad operativa de contrataciones de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la Ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sr. Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

Sr. Pedro Chávez R.
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner